

CONVOCATORIA

CREAR JUEGOS PARA TODAS LAS EDADES

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS
- II. CRONOGRAMA
- III. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA
- IV. PERSONAS DESTINATARIAS
- V. IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN
- VI. PRESUPUESTO
- VII. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
- VIII. CRITERIOS
- IX. JURADO
- X. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS
- XI. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS INTELECTUALES
- XII. DISPOSICIONES GENERALES
- XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

La SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA invita a la comunidad a participar de la convocatoria CREAR JUEGOS PARA TODAS LAS EDADES que llevamos a cabo junto con Pami, con el objetivo de fomentar el desarrollo de contenidos lúdicos orientados a personas de todas las edades, con especial enfoque en las vejezes, que aborden mecánicas que estimulen aspectos cognitivos y destreza mental.

I. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

La SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, (en adelante La Secretaría) a través de la SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS, (en adelante La Subsecretaría), invita a la presente convocatoria con el fin de promover la producción de contenido lúdico educativo dentro del desarrollo de videojuegos y juegos de mesa en la República Argentina. Se admitirá la producción de videojuegos y juegos de mesa en formato "print and play" (listos para imprimir y jugar) con temáticas vinculadas con la ciencia, la vida cotidiana, la cultura nacional, el medio ambiente, las artes visuales, la música, la literatura, el deporte, derechos y ciudadanía, la exploración y

www.crearjuegos.ar
crear@jefatura.gob.ar
discord.gg/ECx7c8s

estímulo de los sentidos, y que manifiesten de alguna forma perspectiva de género. No se fomentarán proyectos cuyos contenidos atenten contra la igualdad en materia de derechos de géneros, edades, y el respeto a las identidades diversas.

II. CRONOGRAMA

La presente convocatoria iniciará su inscripción a partir del Jueves 25 de agosto de 2021, culminando la misma el día 13 de octubre de 2021 a las 14.00 hs. Los proyectos ganadores serán comunicados el día domingo 26 de octubre del corriente año a las 13.00 hs en www.crearjuegos.ar.

III. FORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Para presentar un proyecto habrá que cumplir con tres etapas:

1. Desarrollar un juego de mesa o videojuego, completo o en versión beta;
2. Inscribirse en Trámites a Distancia (TAD).
3. Cargar el proyecto en la cuenta de Gitlab asignada tras la inscripción en TAD.

El Registro para participantes estará habilitado a partir del lanzamiento de la misma y se hará mediante la página <https://tramitesadistancia.gob.ar/> (TAD) y deberá realizarlo la persona presentante (quien deberá proporcionar los datos de una cuenta bancaria de su titularidad). Una persona (presentante) sola registra al grupo en TAD e indica quién es la persona encargada del contacto, sin embargo, todas las personas del equipo deberán suscribir la declaración jurada que constituye un requisito formal para la inscripción a la presente convocatoria.

La persona presentante del equipo realizará la inscripción y designará los datos de una persona encargada, que será la persona con la que tendremos contacto (son dos roles que pueden tener la misma persona o ser de personas diferentes.) Desde la secretaría nos pondremos en contacto a los efectos de facilitar nombre de usuario y acceso a la plataforma de gitlab donde podrán subir el proyecto a presentar. Desde el mail se podrá ingresar a <https://repositorio.crearjuegos.ar/>, resetear su clave y tener disponible un repositorio de la convocatoria. Ahí deberá subir el juego de acuerdo a la estructura detallada más adelante y estar funcionando antes del 3 de agosto. Es importante chequear el correo no deseado.

IV. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar de la convocatoria personas humanas o grupo de personas (equipo) mayores de (18) dieciocho años, -con residencia en la República Argentina-. Únicamente las personas humanas que de manera individual o en conjunto realicen su inscripción serán consideradas como presentantes. Las personas humanas participantes de forma individual o grupal sólo podrán presentar un (1) proyecto en el marco de la presente convocatoria.

www.crearjuegos.ar
crear@jefatura.gob.ar
discord.gg/ECx7c8s

V. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Se prohíbe la participación a las siguientes personas: a) Trabajadores y trabajadoras de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, y del PAMI, tanto personal de planta permanente o transitoria como personal contratado, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1109/17 y sus modificatorios. b) Funcionarias y Funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y municipal y comunal c) Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado. d) El personal directivo y empleados de sociedades del estado e) Diputadas y diputados nacionales y provinciales; senadoras y senadores nacionales y provinciales y municipales; Concejales y Concejales; funcionarias y funcionarios del orden legislativo municipal. f) Funcionarias y Funcionarios del Poder Judicial nacional, provincial, municipal y federal.

VI. PRESUPUESTO

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) dividido de la siguiente forma:

- Un apoyo de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) para el primer proyecto destacado de videojuego,
- Un apoyo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/000 (\$150.000,00) para el segundo proyecto seleccionado de videojuego,
- Un apoyo de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/000 (\$75.000,00) para el tercer proyecto destacado de videojuego.
- Un apoyo de PESOS CUARENTA MIL CON 00/000 (\$40.000,00) para el primer proyecto destacado de juego de mesa imprimible.
- Un apoyo de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/000 (\$25.000,00) para el segundo proyecto destacado de juego de mesa imprimible.
- Un apoyo de PESOS VEINTE MIL CON 00/000 (\$20.000,00) para el tercer proyecto destacado de juego de mesa imprimible.
- Un apoyo de PESOS DIEZ MIL CON 00/000 (\$10.000,00) para los cuarto, quinto y sexto proyectos destacados de juego de mesa imprimible.

VII. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Deberán incluir el logo de la convocatoria CREAR 5, el de Crear en las portadas, pantallas de inicio y en cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante esta convocatoria. Los logos serán facilitados por La Secretaría en el repositorio de gitlab. Es requisito excluyente que los proyectos de juegos que se presenten estén completamente disponibles en español, que estén subidos a la plataforma de gitlab y deben ser ejecutables web (en el caso de videojuegos) o editables para descargar e imprimir (en el caso de los juegos de mesa, todos archivos .pdf). Los proyectos presentados deberán cumplir con ser juegos de autoría: aquel que partió de desarrollo propio o plantilla de su autoría, originalmente concebido por la misma persona y que sea de su propiedad intelectual.

www.crearjuegos.ar
crear@jefatura.gob.ar
discord.gg/ECx7c8s

Para considerarse válida la participación deberá entregarse en el repositorio provisto con la siguiente organización de carpetas (habrá un repositorio de muestra) antes de la hora de cierre de la convocatoria.

- carpeta "public" que contenga versión ejecutable web del proyecto (no comprimida) (solo para videojuegos)
 - Para videojuegos: Para verificar correcto funcionamiento podrá encontrar su proyecto en <http://crear-5.pages.crearjuegos.ar/>"nombre-del-repositorio" , donde "nombre del repositorio" será el nombre del repositorio donde esté subido el proyecto (excluyente, importante para probar los videojuegos, no se van a probar si no se pueden ejecutar en navegador. En caso de tener problemas con esto, contactarse con la organización. Recomendamos probarlo antes del cierre de la convocatoria y verificar que el motor de desarrollo cuente con la funcionalidad de exportación "ejecutable web")
- carpeta "Editables" (para videojuegos)
 - Deberá contener los elementos editables del proyecto en un .rar
- carpeta "Documentación" (para videojuegos e imprimibles)
 - Portadas del juego en tamaños 500x500px, 1920x1080px, 1920x1200px en formato .jpg
 - 3 Capturas de pantalla 1920x1080px en formato .jpg
 - Videos, no más de 3 (tres) minutos. Puede ser un tráiler, un video sobre el desarrollo o un video del juego.
 - Pitch: Breve descripción del juego de no más de media carilla.
 - Documento de diseño de videojuego o juego de mesa toda la información actual, licencias y proyectada para el juego calendarizada.
 - Para juegos de mesa: Todos los archivos para imprenta, incluyendo packaging, reglamento y elementos de juego.

Ante cualquier duda sobre los entregables pueden hacerse consultas por Discord en el servidor de la convocatoria indicado en la página de La Secretaría.

VIII. CRITERIOS

Los proyectos que no superen el requisito de la admisibilidad formal, por contener información ambigua, incompleta o ausencia de documentación esencial no serán evaluados.

La selección de los proyectos ganadores estará a cargo del jurado establecido tal lo establecido en el acápite IX de este reglamento y conformado por personas idóneas en la materia.

Para la evaluación de los proyectos será tenido en cuenta el estado del desarrollo, su completitud, escalabilidad, belleza del arte y musicalización, su originalidad, sustentabilidad en el tiempo, potencial de distribución y capacidad de portabilidad.

Se tendrá especial interés en aquellos juegos con potencial y ductilidad para su implementación en espacios de aprendizaje como herramienta educativa, y en espacios de entretenimiento como estímulo cognitivo y entrenamiento mental. Los proyectos que superen la etapa de la admisibilidad formal serán evaluados por el jurado. La decisión del jurado estará fundamentada y su resolución no podrá ser recurrible.

www.crearjuegos.ar
crear@jefatura.gob.ar
discord.gg/ECx7c8s

Se procederá a clasificar los juegos cuya temática o marco conceptual estén basados en contenidos para todas las edades y que puedan emplearse en diferentes ámbitos de la vida cotidiana.

Los desarrollos deberán responder a alguno de estos tres géneros:

- Ingenio: Juegos que tengan como mecánica principal la resolución de puzzles, entendidos como juegos mentales de cualquier tipo.
- Casuales: Juegos que despierten el interés genuino en personas de todas las edades.
- De estrategia abstracta: Juegos que fomenten el razonamiento espacial, el pensamiento práctico y pragmático con temáticas no violentas, como el reversi, las damas o el Go.

Serán ponderados positivamente los proyectos que se destaquen por sus cualidades de fomento al ejercicio mental y cognitivo.

IX. JURADO

El jurado estará compuesto por:

- Carlos Capasso, D.N.I. N° 33.435.471 por la Secretaría.
- Marcelo Dobal, DNI: 14.727.854 por la Secretaría.
- Dra. Mónica Roque. DNI: 16.157.621, Secretaria de DDHH, Gerontología Comunitaria y Género de PAMI.
- Guido Volnovich, DNI: 19.023.240, Gerente de Comunicación de PAMI
- Pablo Vilaboa, DNI: 20.825.231, Director de la carrera de Videojuegos de la Universidad Abierta Interamericana.
- Lautaro Maciel, DNI: 33.252.413, Coordinador de Comunidad Estudiantil de Image Campus.
- Sandra Vissani. DNI: 22.507.192, por la Asociación Argentina de Juegos de Mesa.
- Marcelo Alejandro Maidana, DNI: 18.256.876, por la Asociación Argentina de Juegos de Mesa.

X. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Las personas participantes del equipo deberán suscribir la declaración jurada que como anexo II forma parte de la presente convocatoria. La persona presentante será la responsable legal ante la Subsecretaría del cumplimiento de las bases y condiciones de la convocatoria establecidas en este reglamento. Los proyectos deberán cumplir la proyección entregada y hacer los ajustes sugeridos para poder ser publicados en caso de que se los requiera. El videojuego resultante podrá ser gestionado por La Secretaría y Pami de conformidad a las secciones XI y XII de este reglamento.

XI. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS INTELECTUALES

Les autores de los trabajos ganadores ceden a La Secretaría el derecho de realizar las mejoras necesarias para nivelar la calidad requerida para su posible publicación en las plataformas que se dispongan al efecto. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría. Las personas ganadoras, por el solo hecho de participar en este concurso ceden a La Secretaría de medios y comunicación pública en forma gratuita y exclusiva el derecho de uso y reproducción, producción, impresión, publicidad, distribución, comercialización, publicación y/o difusión de los trabajos, en los medios y formas que La Secretaría defina, sin derecho a compensación alguna, ello sea en cualquier concepto. Por lo demás, las personas autoras ganadoras aceptan y autorizan expresamente a difundir sus nombres. Asimismo, autorizan al PAMI y La Secretaría a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por los medios disponibles de La Secretaría. La Secretaría y PAMI tienen derecho a difundir por los medios y canales que considere oportuno, el link o ruta de descarga del videojuego, como así también su inclusión en cualquiera de los sitios oficiales de los organismos y/o programas que de ésta dependen. La Secretaría y PAMI tendrán derechos para difundir, y reproducir las obras realizadas por las seleccionadas y los seleccionados en el marco de la presente convocatoria. La difusión, promoción, publicación, exhibición y comunicación al público por cualquier medio, se realizará sin solicitar autorización al autor. Las personas encargadas autorizan a La Secretaría y PAMI a difundir su nombre, el nombre del equipo y el título del proyecto, y también una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que se determine por tiempo indefinido. Queda también autorizada la incorporación definitiva del proyecto al catálogo de recursos de uso libre (open source) en la plataforma Crear. A su vez, La Secretaría estará facultada para incluir el material de los proyectos seleccionados en esta convocatoria durante su desarrollo y de las obras finalizadas, en los catálogos, videos institucionales, piezas promocionales, publicitarias y de difusión de cualquier tipo y formato, gráficas, audiovisuales o digitales, páginas web, spots publicitarios, notas periodísticas, entre otros, sin previo aviso a las autoras, los autores y/o proponentes de las obras.

XII. DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría no se constituye como productora de ninguno de los bienes culturales resultantes de la presente convocatoria, con lo cual queda exceptuada de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autoría y composición o de reproducción, obligaciones laborales o comerciales derivados de la producción de las obras y que pudieran generar circunstancias litigiosas. Cualquier persona inscrita que incumpla cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento, no podrá presentarse a futuras convocatorias de cualquier tipo lanzadas por la Secretaría de Medios y Comunicación pública, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento.

www.crearjuegos.ar
crear@jefatura.gob.ar
discord.gg/ECx7c8s

XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas. Toda la documentación relativa a la presentación de las propuestas de trabajo, por parte de las personas interesadas tendrá un carácter confidencial, teniendo acceso a la misma solamente, el personal autorizado, y quienes conformen el jurado.